

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 26 ABR. 2017

ASUNTO: Solicitud ampliación memoria (informe art 15) – Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.
N/R: NORMATIVA OTROS 2017/14

ENTRADA N°
SALIDA N° 771

Con fecha 7 de marzo de 2017, se ha recibido en la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública escrito de esa Dirección General para que este centro directivo emita el correspondiente informe en relación con el *anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón*.

Analizado el texto normativo y a la vista de las competencias atribuidas por el Decreto 3111/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se remite el Informe de 27 de marzo de 2017 del Director General de Contratación, Patrimonio y Organización en relación con la posible duplicidad en relación con las competencias que se atribuyen a su Departamento en el artículo 20.r) del anteproyecto.

Asimismo, se remite copia del Informe emitido por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, según el cual **se requiere una ampliación de la memoria económica, desglosando las partidas que se ven afectadas por esta nueva ley, haciendo hincapié en la destinada a la Fundación ARAID**, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, prorrogados por Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2017.

Además, hay que señalar que todo este aumento del gasto que se detalla en la memoria deberá ser financiado con recursos que no vienen especificados y cuantificados (financiación estatal, europea, baja en otros conceptos, etc.), por lo que no es posible emitir informe sobre el impacto de la norma en el cumplimiento del objetivo del déficit.

Zaragoza, 21 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Consta la firma

M^a Dolores Fornals/Enguñanos

1950

ENTRADA
SALIDA



20 ABR 2017

ENTRADA N.º | SALIDA N.º

1908

20 ABR. 2017

ENTRADA N.º 1029

INFORME SOBRE LA LEY DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE ARAGÓN

Con fecha 21 de marzo de 2017 ha tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería solicitud de informe sobre el Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón, adjuntando la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, prorrogada por Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.c del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública de fecha 20 de marzo de 2017.
- Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.
- Memoria económica de la Directora General de Investigación e Innovación de fecha 30 de enero de 2017.
- Memoria justificativa de la Directora General de Investigación e Innovación de fecha 30 de enero de 2017.

En virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 15 de la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, prorrogada por Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2017, se emite el siguiente informe:

Primero.- Objeto de la norma: Esta Ley tiene como objeto establecer el marco legal de referencia para la regulación, fomento y coordinación de la investigación, desarrollo, transferencia de conocimientos e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la normativa estatal y europea de aplicación, ya que, según la exposición de motivos de la Ley, es comúnmente aceptado que los países que han priorizado la inversión y gestión del conocimiento en su desarrollo socioeconómico presentan mayores tasas de crecimiento y menores índices de desempleo y desigualdad, a la vez que la disponibilidad de un capital humano altamente cualificado constituye un valor fundamental en ese proceso.

Segundo.- Gasto derivado de la norma: Señala la Memoria aportada que "el anteproyecto de la Ley de e de Investigación e Innovación de Aragón contiene en el capítulo III, sección 3ª, un conjunto de disposiciones relativas a la financiación pública de I+D+i cuya aplicación implicará un incremento del gasto público a financiar con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Según indica la norma, se constituirá el Fondo Aragonés de I+D+i, como "el conjunto de transferencias destinadas a la I+D+i que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio", y que figurará como un Anexo en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. El importe del mismo, deberá alcanzar a corto plazo el 1,3% del PIB regional, tendiendo a igualar el esfuerzo inversor a la media europea en inversión.

Una partida específica de este fondo será la transferencia a la Fundación ARAID para financiar el programa de investigadores excelentes.

En la memoria económica se indica que el Fondo Aragonés de I+D+i que se pretende crear deberá de aumentar del actual 0.9% del PIB regional al 1.3%. Lo que supone según la memoria aportada, pasar de una inversión público-privada de 302 millones de euros a 410 millones de euros. Los expertos y analistas recomiendan que el peso de la inversión pública sea del 33%.

En el ejercicio 2016 señala la memoria que el gasto público fue de 70.8 millones de euros. La evolución que este último debe seguir los próximos años es la siguiente (en millones de euros):

2017	81,52
2018	93,75
2019	107,81
2020	123,98
2021	142,58
2022	166,00

Desde esta Dirección General no se puede constatar que en el proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2017, existan actuaciones en materia de I+D+i que alcancen la cifra de 81,52 millones de euros, ya que no se desglosa el detalle de partidas que la componen. No obstante se puede deducir que el importe de la función 54, formará parte en su totalidad del Fondo Aragonés de I+D+i y que supone en la actualidad un 1,4% del gasto no financiero de la Comunidad Autónoma, distribuido en los siguientes programas e importes:

	2016		2017
	CI	O	CI
5411-Serv. G. Innovación, Investigación y Universidad	3.825.833,42 €	3.054.340,79 €	3.446.743,28 €
5421-Investigación Agroalimentaria	10.920.821,51 €	12.486.492,38 €	11.096.771,65 €
5422-Investigación y Tecnología Aplicada a la Industria	1.538.531,00 €	1.538.531,00 €	2.425.000,00 €
5423-Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica	14.437.776,53 €	18.677.187,27 €	23.773.935,29 €
5424-Investigación y Dpto. Sociedad de la Información	12.266.113,30 €	10.679.672,28 €	13.807.612,07 €
5425-Investigación y Desarrollo en el Área de la Salud	12.110.344,98 €	8.616.833,97 €	10.144.034,00 €
5426-Administración electrónica	5.476.710,45 €	3.436.414,38 €	6.212.708,71 €
TOTAL	60.576.131,19 €	58.489.472,07 €	70.906.805,00 €

Por lo tanto, se requiere una ampliación de la memoria económica en la que se detallen las partidas y departamentos a los que afecta el Fondo Aragonés de I+D+i y su proyección plurianual.

Segundo.- Fundación ARAID: La Disposición Adicional primera trata de manera específica la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID), fundación privada de iniciativa pública que se constituye como elemento de apoyo a las iniciativas empresariales. No obstante, al igual que con las actuaciones anteriores, no detalla su financiación.

El presupuesto de esta Fundación ha sido el siguiente en los últimos años:

ARAID	Presupuesto de Explotación	Presupuesto de Capital	TOTAL
2014	2.219.536,40 €	479.860,51 €	2.699.396,91 €
2015	1.802.756,59 €	3.863,91 €	1.806.620,50 €
2016	1.729.747,00 €	3.722,06 €	1.733.469,06 €
Proy 2017	2.568.852,00 €	2.873,23 €	2.571.725,23 €

Mientras que la dotación presupuestaria transferida por parte del Gobierno de Aragón en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

2014		2015		2016		2017 prorroga	Proy 2017
CI	Ejecución	CI	Ejecución	CI	Ejecución	CI	CI
1.320.000,00 €	1.340.000,00 €	1.541.000,00 €	936.635,04 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	2.500.000,00 €

Se desprende de la documentación aportada, que la Fundación ARAID dada la relevancia que va ir adquiriendo a medida que se implante esta ley, irá ampliando su dotación, por lo que sería conveniente disponer de una estimación plurianual de la misma

Tercero.- Financiación: Dentro del Capítulo III "Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i", en su Sección 3ª trata la financiación de la misma, diferenciando entre la financiación pública y la privada.

Así se indica que serán impulsados por el Gobierno de Aragón y constituirán fuente de financiación pública aquellos acuerdos, convenios o protocolos de colaboración para la cofinanciación de los programas de investigación, desarrollo e innovación a través de fondos procedentes del Estado y de la Unión Europea.

Por lo que respecta a la financiación privada se promueve la colaboración público privada en las inversiones en I+D+i y se apuesta por el mecenazgo.

No obstante, no se recoge en la memoria económica una estimación del importe de los recursos con los que se va a financiar el gasto que se deriva de la norma que se somete a informe, gasto que presenta una tendencia alcista año tras año.

En este sentido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 22 de diciembre de 2016, en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes porcentajes del Producto Interior Bruto:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Periodo 2017-2019

2017	2018	2019
- 0,6%	- 0,3%	- 0,0%

Puesto que no se incorpora la estimación de ingresos con la que se cuenta para dar cobertura al incremento de gasto propuesto no es posible analizar el impacto sobre el objetivo de déficit.

Cuarto.- Inclusión de un anexo I+D+I, en la Ley de Presupuestos: Al objeto de dar cumplimiento al requerimiento de la norma de incluir en la Ley de presupuestos de cada año un nuevo anexo en materia de I+D+I, la composición del referido Fondo deberá ser comunicada por el Departamento competente en I+D+I a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería para su inclusión en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio según instrucciones que deberán ser contempladas en la Orden de elaboración de presupuestos de cada año.

Conclusión: Desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, se requiere una ampliación de memoria económica desglosando las partidas que se ven afectadas por esta nueva ley, haciendo hincapié en la destinada a la Fundación ARAID.

Además, todo este aumento del gasto que se detalla en la memoria deberá ser financiado con recursos que no vienen especificados y cuantificados (financiación estatal, europea, baja en otros conceptos, etc), por lo que no es posible emitir informe sobre el impacto de la norma en el cumplimiento del objetivo de déficit.

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en la toma de decisiones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Consta la firma

Manuel Galochino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y COORDINACIÓN NORMATIVA.